



# El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en adelante "la Provincia", representado por el señor Gobernador Brigadier-Miguel Moragues, y el Ministerio de Bienestar Social de la Nación en adelante "la Nación" representado por el señor Ministro Dr. Oscar R. Puiggros, para contribuir a finalizar la construcción del Hospital Central de San Isidro, independientemente de anteriores compromisos contraídos por las partes respecto de esta obra;

## CONVIENEN :

Artículo 1°.- La Provincia y la Nación se comprometen a aportar ----- hasta un máximo de treinta y un millones trescientos setenta mil pesos (\$ 31.370.000,00) por partes iguales y a hacerlos efectivos en la forma prevista en el artículo siguiente.

Artículo 2°.- Cada una de las partes efectivizará sus aportes ----- en la fecha y montos que a continuación se detallan:

### EN MILLONES DE PESOS

	La Provincia	La Nación	Total
Del 1° al 15 de marzo de 1974	2,975	2,975	5,950
Del 1° al 15 de junio de 1974	2,580	2,580	5,160
Del 1° al 15 de setiembre de 1974	3,830	3,830	7,660
Del 1° al 15 de diciembre de 1974	3,215	3,215	6,430
Del 1° al 15 de marzo de 1975	2,845	2,845	5,690
Del 1° al 15 de junio de 1975	<u>0,240</u>	<u>0,240</u>	<u>0,480</u>
	<u>15,685</u>	<u>15,685</u>	<u>31,370</u>

Artículo 3°.- Los aportes que se determinan en el artículo anterior deberán ser depositados, por las partes intervinientes en el presente convenio, en una cuenta corriente que a tal efecto posee la Municipalidad de San Isidro.

Artículo 4°.- Homologar mediante la sanción de leyes en sus -----

///

El Poder Ejecutivo

de la

8054

Provincia de Buenos Aires

///

respectivas jurisdicciones, el presente convenio.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los

*n* *diez* días del mes de *Junio* de 1973.



*[Signature]*

*[Signature]*